

**Informe final de evaluación del
seguimiento de la implantación
de títulos oficiales**

2013

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN
ARTETERAPIA Y EDUCACIÓN
ARTÍSTICA PARA LA INCLUSIÓN
SOCIAL**

Facultad de Educación

UCM

fundación
madriod
para el conocimiento

INFORMACIÓN PÚBLICA

Valoración Final

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estará actualizada, será objetiva y al menos deberá contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como el despliegue operativo del plan de estudios en cada curso. De acuerdo con los requisitos enunciados arriba, se puede concluir que el título objeto de evaluación ofrece una información pública que se considera MEJORABLE en diferentes aspectos que se resaltan a continuación.

Dentro del apartado de RECOMENDACIONES DE MEJORA cabe destacar principalmente los apartados de descripción del título, acceso y admisión y planificación de enseñanzas y SIGC.

Respecto a la descripción del título, en las normas de permanencia, que si bien aparece la normativa de los tres centros implicados, no siempre coincidente, se debería especificar en cada caso cual es la normativa concreta aplicable siguiendo el criterio de “más favorable al estudiante”.

En cuanto al acceso y admisión, se recomienda completar la información sobre transferencia y reconocimiento de créditos, que debe adecuarse a lo establecido por el RD 1618/2001, dado que solo se muestra la referida a los centros de la Comunidad de Madrid. También se debe completar la información, y en su caso agrupar o unificar, referido a los estudiantes de nuevo ingreso y los criterios de admisión, sin que fuera necesario acceder a las páginas de cada una de las universidades implicadas.

Respecto a la planificación de la enseñanzas, se recomienda completar la información ofrecida sobre convenios o acuerdos de colaboración y programas de intercambio de estudiantes, la descripción de los módulos o materias, secuencia temporal y adquisición de competencias, sí disponible en la memoria de verificación, y clarificar la información sobre actividades formativas y metodologías de las guías docentes de las asignaturas, que muestran cierta confusión.

Por último, si bien el SIGC es claro y perfectamente accesible, debería unificarse el sistema de quejas y reclamaciones dadas las tres normativas no siempre coincidentes, con un buzón único dirigido al centro coordinador.

Por otra parte, existen algunos elementos que han sido valorados como INADECUADOS y que necesariamente deben ser mejorados mediante la adopción de las correspondientes acciones correctoras. Estas actuaciones se deben centrar en la homogeneización de la información pública y la memoria de verificación referida al nº mínimo de créditos ECTS por matrícula y período lectivo, así como ofrecer información actualizada y coincidente en las páginas Web de todos los centros implicados en el master referidos al procedimiento de

adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores, que resulta ciertamente confusa.

La Comisión valora muy positivamente el tratamiento dado a la información referida a las prácticas externas (convenios, sistema de solicitud y tutorías y criterios de adjudicación), completo, accesible y clarificador.

Finalmente, esta Comisión recomienda al Título, de cara a dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, avanzar en la dirección de hacer públicos los resultados e indicadores relevantes del título, de cara a la plena consecución del principio de publicidad y de rendición de cuentas ante los grupos de interés y la sociedad en general.

Descripción del título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Denominación del título.
- Título conjunto (para másteres exclusivamente).
- Universidades participantes.
- Universidad coordinadora.
- Centros en los que se imparte el título.
- Centro, Departamento o Instituto responsable.
- Nº total créditos ECTS.
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial, a distancia).
- Curso académico en el que se implantó.
- Idiomas en los que se imparte.

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Normas de permanencia: en la web aparecen los enlaces a las tres normativas de permanencia de cada una de las Universidades implicadas, que no siempre es coincidente. En la página de la UCM aparece "En el caso de Máster Interuniversitario convergen normativas de permanencia de distintas universidades, por lo que el número mínimo de créditos que deberás superar en cada curso académico quedará fijado por la normativa de permanencia más favorable para el estudiante". Sería conveniente poder aclarar todos estos puntos de manera centralizada.

Respecto a INADECUADO se ha observado lo siguiente:

- Nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo: existen discrepancias entre la información pública y la información de la memoria de verificación. Se debe unificar y clarificar convenientemente la información ofrecida en este sentido. Este elemento será objeto de especial seguimiento en posteriores informes.

Competencias

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en el siguiente elemento que compone este apartado:

- Competencias transversales y específicas a adquirir durante los estudios.

Acceso y admisión

Respecto a ADECUADO se ha observado lo siguiente:

- Plazos de preinscripción - .
- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula - .
- Mecanismos de información y orientación para estudiantes matriculados. - .
- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso - .

Respecto a ADECUADO CON RECOMENDACIONES se ha observado lo siguiente:

- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos - En la memoria aparece especificado el sistema de las tres Universidades participantes. En la web del título solo se muestra la correspondiente a las universidades madrileñas, teniendo el alumno que dirigirse, faltando la correspondiente de la UVA.

Se recomienda completar la información.

- Información dirigida al estudiante de nuevo ingreso - La falta de una información agregada, que lleva a tener que consultar los enlaces correspondientes a las tres normativas de las tres Universidades participantes, dificulta la claridad y transparencia que debe primar en la información pública ofrecida.

- Criterios de Admisión (MASTERS) - Los requisitos de acceso de los estudiantes propios del Máster, deben ser idénticos en todas las Universidades participantes e informar convenientemente de ello al alumnado.

- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas - No aparece clara la información pública referida a esta apartado, pues el número total de plazas no coincide con la suma de plazas ofrecidas por cada universidad.

Respecto a INADECUADO se ha observado lo siguiente:

- Procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores (sólo en el caso de que el título provenga de la transformación a la nueva legislación de otro título.): en la evaluación de la solicitud de la verificación de la memoria se indica que "Se recomienda incorporar un procedimiento para explicar el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios". Por otra parte se indica que sustituye al título propio de la Facultad de Educación de la UCM "Máster en Arteterapia" y aparece un procedimiento de adaptación en el caso de alumnos del doctorado en curso "Aplicaciones del arte en la integración social", que precisarán adaptarse al nuevo máster, se establecerá un sistema de convalidación de créditos". Por

todo ello debe aclarar la información pública en la web de todas las universidades participantes.

Planificación de las enseñanzas

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Calendario de implantación del título.
- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y nº de créditos de las asignaturas.
- Plan de estudios.
- Itinerarios formativos (menciones/grados - especialidades/másteres).

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de estudiantes - La información se muestra muy detallado en la memoria, si bien no se encuentra en la web de manera accesible.
- Breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias - En la parte de Plan de Estudios se ofrece un cuadro con los módulos/semestre/ECTS del título, pero sin describirse los mismos ni mencionarse su relación con las competencias, lo que sí aparece en la memoria de verificación.
- Guías docentes de las asignaturas: la información que se ofrece contiene lo información básica incluyendo los sistemas de evaluación, y los resultados de aprendizaje. Aparece cierta confusión entre Actividades Formativas y metodologías docentes, siendo recomendable aclarar estos aspectos.

Finalmente, cabe destacar como BUENA PRÁCTICA el tratamiento dado a la información referida a:

- Prácticas externas (convenios con entidades públicas o privadas, sistema de tutorías, sistemas de solicitud, criterios de adjudicación...) - Sistema muy completo, con información clara y accesible. Documento entero en enlace propio.

Personal Académico

La información aportada sobre Personal Académico se considera ADECUADA.

Medios materiales a disposición del Título

La información aportada sobre Medios Materiales a disposición del título se considera ADECUADA.

S.I.G.C.

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Breve descripción de la organización, composición y funciones del SIGC (título o centro).
- Mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SIGC.
- Información sobre la inserción laboral de los graduados.

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Información sobre el sistema de quejas y reclamaciones: el sistema es claro y se encuentra perfectamente accesible. No obstante, parece que las reclamaciones siguen una vía, y las sugerencias y distintas por Universidades, y reclamaciones otra. Se recomienda unificar el procedimiento para las tres universidades y establecer un único buzón al centro coordinador para centralizar toda la información.

AUTOINFORME

Valoración Final

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje y además implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad en el título. Estos controles siguen directrices europeas, recogidas en el documento Criterios y Estándares Europeos (European Standards and Guidelines). Estos criterios fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad, así como de someterse a controles externos de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos. Las principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas.

La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil del egresado comprometido inicialmente. El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientar en la adopción de posibles medidas preventivas.

La información objeto de este Autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales para la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

En términos generales, el Autoinforme se adapta a las exigencias previamente establecidas para el seguimiento de este Título, si bien existen algunas RECOMENDACIONES que deberían ser seguidas para completar la información disponible, y que se alcancen plenamente los objetivos establecidos en el diseño del Máster, relativas a los sistemas para la mejora de la calidad del título, el informe de verificación y seguimiento y las modificaciones del plan de estudios.

En cuanto a los sistemas para la mejora de la calidad de título, y referido a la calidad de la docencia, se debe clarificar y unificar la información sobre cómo, cuándo y quienes realizan la evaluación de la enseñanza y el profesorado, los objetivos de calidad del título, así como la metodología del proceso de recogida de información de la satisfacción de los colectivos, su valoración en la incorporación en los procesos de revisión y mejora del título, concernientes tanto a la calidad de la docencia de los servicios que utilizan, las infraestructuras, los recursos, etc. Respecto a las recomendaciones del informe de verificación y seguimiento, referido a los criterios 2 y 10, se observa confusión en la respuesta y en el tratamiento dado en el autoinforme, por lo que debería clarificarse. Por último, en cuanto al análisis de fortalezas, se recomienda identificarlas adecuadamente, conocer sus causas y potenciarlas para incidir en mejoras en el título.

La Comisión valora muy positivamente el aumento significativo del número de reuniones previstas en la memoria de verificación, la periodicidad y acciones emprendidas por el SIGC, y destaca como buena práctica la descripción exhaustiva de las mismas, su motivación, su deseo de mejora del título, que permite constatar la efectividad del sistema adoptado.

Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad

RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: ADECUADO

La representación de colectivos es adecuada conforme a lo establecido en la memoria verificada.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES: ADECUADO

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: BUENAS PRÁCTICAS

Se ha aumentado significativamente el número de reuniones previstas en la memoria de verificación. Describe perfectamente las mismas, su motivación, su deseo de mejora del título, y se puede constatar la efectividad del sistema adoptado.

Indicadores de Resultado

ANÁLISIS DE INDICADORES: ADECUADO

Se ofrece un adecuado análisis y explicación de los indicadores aportados, y se corresponden y en algunos casos mejoran las previsiones iniciales contenidas en la memoria de verificación. Sería recomendable que se intenten obtener los datos parciales en todos los elementos evaluados de cada una de las universidades participantes.

Sistemas para la mejora de la Calidad del Título

COORDINACIÓN DOCENTE: ADECUADO

Se realiza un adecuado análisis de la coordinación docente abordando el estudio de los diferentes niveles de coordinación: interuniversitario, módulos, asignaturas....

CALIDAD DE LA DOCENCIA: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

En este apartado, además de datos, se deben indicar quiénes, cómo y cuándo se realizan las actividades relacionadas con dicha evaluación, tanto de la enseñanza como del profesorado, así como los objetivos de calidad que tiene el título en relación con los mismos. Del mismo modo, se debe aportar el mismo nivel de información en las tres universidades participantes.

PRÁCTICAS EXTERNAS: ADECUADO

Se detallan las actividades puestas en marcha y los mecanismos para asegurar su correcta puesta en práctica. Dicha información es bastante completa, y tanto el procedimiento como el cuidado a la hora de ofrecer a los alumnos un servicio se refleja en los resultados obtenidos. Se recomienda especificar el modo en que la información obtenida ha sido aplicada a la revisión y mejora del título.

SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se deben incluir los métodos de recogida de la información, la frecuencia y a quien va dirigido, así como un análisis de incorporación de los resultados en los procesos de revisión y mejora del título. Este análisis no solo debe incluir aspectos relacionados exclusivamente con la calidad de la docencia, sino con otros aspectos que intervienen en el buen desarrollo, como la calidad de los servicios que utilizan, las infraestructuras, los recursos bibliográficos, etc.

SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: ADECUADO

Se realiza un adecuado análisis, no obstante es recomendable especificar el tratamiento dado a dichas quejas, dado que de todas ellas se pueden sacar conclusiones que sirvan para la mejora continua del título.

Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

CRITERIO 2: La ANECA señala que "se debe explicitar de modo inequívoco la orientación del Máster propuesto (profesional e investigadora). Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

La respuesta que se encuentra en el autoinforme es: "el Máster opta por la orientación INVESTIGADORA, y así lo hace constar explícitamente en su página web", pero la respuesta que aparece última del ESCRITO DE ALEGACIONES A LA PROPUESTA DE INFORME DE LA ANECA es "El título presenta una orientación prioritariamente profesional. No obstante, hemos elaborado el título de tal modo que el alumnado egresado habrá adquirido las competencias académicas para proseguir otros estudios."

Se considera que esta información genera cierta confusión por lo que debería aclararse convenientemente.

CRITERIO 10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN: En la evaluación de la solicitud de la verificación de la memoria se indica que "Se recomienda incorporar un procedimiento para explicar el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios". La respuesta es que "No ha lugar la adaptación curricular." Pero también se indica que sustituye al título propio de la Facultad de Educación de la UCM "Máster en Arteterapia"

Del mismo modo aparece un procedimiento de adaptación en el caso de alumnos del doctorado en curso "Aplicaciones del arte en la integración social", que precisarán adaptarse al nuevo máster, y se establecerá un sistema de convalidación de créditos.

Por todo lo expuesto, no queda clara la respuesta ni el tratamiento dado al criterio especificado.

Modificaciones del Plan de Estudios

No se han realizado

Fortalezas

ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se recomienda poder identificar, separar y analizar las fortalezas, con el fin de conocer las causas exactas que generan todas y cada una de ellas. El detectarlas permite protegerlas y conservarlas, lo que sin duda redundará en el título en el futuro.

Puntos Débiles

ADECUADO

Se evidencia un gran esfuerzo por identificar debilidades del título, así como sus causas y medidas de mejora, al permitir poder establecer las medidas adecuadas que permitan subsanarlas en el futuro.